

Expediente: **139/25-I1**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ DIAZ ENZO EMMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - DIAZ, Enzo Emmanuel-DEMANDADO

20368705684 - QUESSA, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 139/25-I1



H20461551517

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ DIAZ ENZO EMMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 139/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 31/07/2026 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de **\$56.819** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$81.250,90, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 31 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$52.273,48 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$56.819 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE)** por pago de honorarios, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$4.545,52**), resulta la suma de \$52.273,48), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809607334552, CBU N°2850608750096073345525 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$5.681,90 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4.545,52 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100)** correspondiente al 8% a cargo de

el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809607334552, CBU N° 2850608750096073345525, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$56.819. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.